



Resolución Ministerial

N° 361 - 2015 - MINEDU

Lima, 21 JUL. 2015

Vistos, el Oficio N° 00538-2015-MINEDU/VMGI/DIGEIE, el Informe N° 033-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y el Informe N° 384-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ley;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, conforme a sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230; así mismo señala que, mediante resolución del titular de la entidad se realizará la priorización de los Proyecto de Inversión Pública a ejecutarse en el marco de lo previsto en el citado artículo, los que incluirán investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través de la Carta N° 140-2015-OXI, la empresa COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. manifiesta su interés en financiar y ejecutar los siguientes proyectos de inversión pública: i) "Mejoramiento e implementación de los servicios educativos de la Institución Educativa. N° 86577 Cesar Vallejo Mendoza de la Localidad de Catac, distrito de Catac - Recuay - Ancash", con código SNIP N° 252773; ii) "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.P. N° 86559 Libertador San Martín, distrito de Recuay, provincia de Recuay - Ancash", con código SNIP N° 281048; iii) "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 86567 San Juan de Pararín de la localidad de Rinconada, distrito de Pararin - Recuay - Ancash", con código SNIP N° 267911, recientemente priorizados por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2015, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de la entidad pública, los mismos que serán designados por su Titular; y su designación se efectuará, entre otros, a partir de recibida la solicitud mediante carta simple de una empresa privada interesada en ejecutar un proyecto de la lista priorizada;



Que, resulta necesario constituir el comité especial a efectos de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección para elegir a la empresa privada y a la entidad privada supervisora de los proyectos de inversión pública referidos en el cuarto considerando de la presente resolución, hasta el otorgamiento de la buena pro o cancelación de los mismos, de ser el caso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los 3 (tres) Proyectos de Inversión Pública con código SNIP N° 252773, N° 281048 y N° 267911, priorizados por la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2015, y la entidad privada supervisora del mismo, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. MIRTHA AGUSTINA RAZURI ALPISTE, | Presidente |
| 2. SEGUNDO JORGE AMILCAR MIRANDA CABRERA, | Primer Miembro |
| 3. ANA VALERIA DIEZ CHAVEZ-REY, | Segundo Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| 1. MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS, | Suplente del Presidente |
| 2. EMILIO JURADO ALARCON, | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. MILAGROS LEONOR RODRIGUEZ OSORIO, | Suplente del 2do. Miembro |

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 30264, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del referido Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.



Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación